



## **Protocolo sobre las condiciones de uso del logotipo “MENORCA TALAYÓTICA Candidata Patrimonio Mundial”**

### **I. Antecedentes**

Menorca dispone de un patrimonio arqueológico que la hace única en el mundo, incluso diferente del resto de islas del archipiélago balear, ya que la gran riqueza arqueológica de Menorca está configurada por más de 1.500 bienes de interés cultural catalogados, lo que supone más de dos BIC por kilómetro cuadrado.

A fin de componer una lista candidata a la declaración de la cultura talayótica de Menorca como patrimonio de la humanidad por parte de la UNESCO, el Consell Insular de Menorca presenta una selección de veinticinco bienes representativos, que muestran las diferentes tipologías constructivas y las de mayor calidad monumental de la época.

La cultura talayótica se identifica directamente con dos figuras emblemáticas: los talayots y las taulas, dos tipos de yacimientos abundantes en la isla de Menorca y que representan como ningún otro la cultura que se quiere difundir y proteger. Por este motivo el mismo logo de esta candidatura es la representación de una taula.

El Consell Insular de Menorca, responsable institucional de la candidatura, ha optado por la promoción, protección y estudio de esta riqueza arqueológica para que las generaciones futuras de habitantes y residentes puedan continuar disfrutando del legado espectacular del que disponemos hoy.

La candidatura MENORCA TALAYÓTICA tiene como objetivo final que todos los ciudadanos de Menorca se sientan representados por una cultura que marcó el futuro de las generaciones posteriores y que ha configurado el paisaje de la propia isla.

### **II. Principales características del logotipo**

El logotipo de la candidatura de MENORCA TALAYÓTICA a patrimonio mundial se representa mediante la figura de una taula talayótica, junto al siguiente texto "MENORCA TALAYÓTICA Candidata Patrimonio Mundial".

Se incluye en el Anexo I de este protocolo las grafías oficiales del logotipo en los idiomas catalán, español e inglés.

### **III. Utilización y finalidades del logotipo**

#### **A ) Usuarios e interesados en la utilización del logotipo**

Podrán utilizar el logotipo "MENORCA TALAYÓTICA Candidata Patrimonio Mundial" todas las personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, fundaciones, públicas o privadas,



y cualquier entidad con personalidad jurídica propia o que pretenda colaborar y/o contribuir con las finalidades de información, con la promoción turística y comercial, con la responsabilidad social, así como con la difusión del logotipo realizado por el Consejo Insular de Menorca.

Los interesados en la utilización del logotipo por alguna o algunas de las finalidades que se describen posteriormente deben aceptar el presente protocolo a través del sitio web [www.menorcatalayotica.info](http://www.menorcatalayotica.info) introduciendo sus datos identificativos. Esto les permitirá la descarga del logotipo en catalán, español e inglés y podrán utilizarlos todos de forma conjunta o indistintamente.

Se incluirán enlaces de acceso directo a la página web del Consejo Insular de Menorca, [www.cime.es](http://www.cime.es); de la Fundación Destino Menorca, [www.menorca.es](http://www.menorca.es), y en las webs de los ayuntamientos que lo soliciten.

## **B) Usos del logotipo "MENORCA TALAYÓTICA Candidata Patrimonio Mundial"**

El presente protocolo pretende establecer los ámbitos en los que las personas o entidades indicadas en el apartado anterior podrán utilizar el logotipo.

### **a. Usos del logotipo con fines de información**

Los usos del logotipo con fines de información se caracterizan por:

- a) Ser principalmente ilustrativos.
- b) No estar dirigidos a la recaudación de fondos.
- c) No ser utilizados con fines comerciales.

El uso del logotipo con fines de información se realizará desde la inclusión del mismo en las redes sociales en las que interactúan los interesados, en sitios web, en documentos no oficiales y en cualquier soporte físico o no el objeto sea dar a conocer la candidatura de MENORCA TALAYÓTICA a patrimonio mundial.

La obtención de los logotipos se realizará de acuerdo con lo previsto en el apartado III.A del presente protocolo.

### **b. Uso del logotipo con fines de promoción turística, actividad comercial y en el marco de la responsabilidad social**

Los interesados en la utilización del logotipo con fines de promoción turística y/o comercial podrán utilizar el logotipo en el etiquetado de sus productos, folletos, publicidad, redes sociales y demás soportes, físicos o no, que tengan por finalidad la promoción turística y/o la difusión de su actividad comercial.

Asimismo, los podrán utilizar en el marco de la responsabilidad social, entendiendo por tal la carga, compromiso u obligación que los miembros de una sociedad, ya sea como individuos o como miembros de algún grupo, tienen



tanto entre sí como con la sociedad en su conjunto. De esta manera se introduce una valoración al impacto que una decisión tiene en la sociedad.

Los usuarios que se adhieran al presente convenio podrán colaborar conjuntamente con el Consell Insular en el desarrollo de campañas o acciones promocionales. Por ello, remitirán la correspondiente petición al Consell Insular con una breve descripción de la acción que pretenden, de sus objetivos y de los medios necesarios. Una vez recibida la petición, el Consell Insular la valorará y comunicará a la persona interesada los términos en que se realizará la colaboración.

Las peticiones que se reciban serán valoradas por el Consell Insular para determinar las características y medios de colaboración en cuanto a la promoción y repercusión que la actuación prevé, sin que, en ningún caso, suponga un gasto económico.

### **c. Usos del logotipo en el marco de las administraciones públicas y organismos dependientes o autónomos de la Administración**

Las administraciones públicas, así como sus organismos dependientes o autónomos, podrán suscribir el presente protocolo o, si no, un convenio con el objeto de dar la mayor difusión posible de la candidatura que se promueve y de las finalidades que se indican en el presente documento. A tal efecto, incluirán en su documentación dicho logotipo y promoverán su uso entre las entidades existentes en su ámbito territorial y competencial.

Las administraciones que suscriban el presente protocolo designarán a una persona para coordinar, junto con el Consejo Insular, las acciones y adhesiones al protocolo y realizarán un seguimiento del uso que se realiza en su ámbito territorial del logotipo "MENORCA TALAYÓTICA Candidata Patrimonio Mundial".

## **IV. Suscripción de convenios**

Tanto el Consell Insular como cualquiera de los interesados a los que se refiere el apartado III.A podrán solicitar al Consell Insular la suscripción de un convenio de colaboración con el objetivo de intensificar el uso del logotipo y la incidencia en aspectos de promoción turística y actividad económica.

## **V. Incidencia del logotipo**

Dado que una de las principales finalidades del presente protocolo es la información relativa a "MENORCA TALAYÓTICA Candidata Patrimonio Mundial", es necesario establecer mecanismos para conocer cuál ha sido la repercusión de la utilización del logotipo para las personas y entidades adheridas al presente protocolo. En este sentido el Consell Insular podrá solicitar a las personas adheridas información sobre cómo y dónde se ha utilizado el logotipo, si creen que ha repercutido o no en su actividad económica, etc . En ningún caso, la información solicitada será de carácter económico.



## **VI Responsabilidad**

Todas las entidades que utilicen el logotipo "MENORCA TALAYÓTICA Candidata Patrimonio Mundial" para los fines especificados en el presente documento deberán aceptar las responsabilidades siguientes:

- a) Respetar las previsiones que se contienen en el presente protocolo o, en su caso, en el convenio que se suscriba .
- b) El Consell Insular podrá exigir la retirada del logotipo de los productos o publicidad que realice la entidad si es contraria a los valores que representa dicho logotipo.
- c) Cualquier otro que pueda ser consecuencia de un uso irresponsable o contrario a los principios de "MENORCA TALAYÓTICA Candidata Patrimonio Mundial".

## **VII. Información y asesoramiento**

Los interesados podrán solicitar información o aclaraciones sobre la compatibilidad del logotipo con su actividad o sobre los usos que puedan hacerse mediante [cultura@cime.es](mailto:cultura@cime.es) o al teléfono 971.36.07.93.

Los interesados en la utilización del logotipo "MENORCA TALAYÓTICA Candidata Patrimonio Mundial" podrán solicitar el asesoramiento del Consell Insular en el uso de este y compatibilizarlo con sus propios logotipos o marcas .

## **VIII. Publicidad de las adhesiones**

El Consell Insular se reserva el derecho a publicar la relación de empresas usuarias del logotipo ya informarles de los eventos y actos que se organicen en relación con el conocimiento de la candidatura de MENORCA TALAYÓTICA a patrimonio mundial de la UNESCO.

Para poder cumplir este apartado los interesados que se adhieran al protocolo, en el momento de la adhesión, incluirán una dirección de correo electrónico, a la que se remitirá la información sobre los eventos y actos que se organicen.

## **IX. Vigencia**

El presente logotipo será utilizado única y exclusivamente durante el transcurso de la presentación de la candidatura de Menorca a patrimonio de la humanidad de la UNESCO, por lo que todas las entidades, sociedades, personas o cualquier otro que haya hecho uso de cesarán de usarlo cuando termine este proceso.